



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **5545** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

N° 1066-4791-25

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la Sra. Jovita Eduvigues Guzmán, C.U.I.L. 27-12006202-1, quien revista en el cargo Categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada Ley.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Guzmán fue promovida a las Categorías 10 y 14, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Jovita Eduvigues Guzmán a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2026.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Jovita Eduvigues Guzmán, C.U.I.L. 27-12006202-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Planta Personal Permanente de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

...///

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE RESPALDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5545

Nº 1056 4791-25

CORRESPONDE A DECRETO Nº

Artículo 2º.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, para la U. de O. 14.- Secretaría de Gestión Educativa.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la ordenación exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-12, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias en conformidad a lo dispuesto por el Art. 100º Bis de la Ley Nº 3181/74 modificado por el Nº 5748/12.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por ordenación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

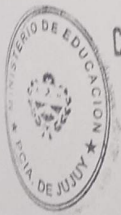
CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

CPN EDUARDO FEDERICO CARBON
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA S. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION